



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en la sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario el día 24 de junio de 2011, acordó aprobar inicialmente la modificación del vigente Reglamento del Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 129, de 9 de julio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante cuyo periodo podrá ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse ninguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación del citado Reglamento, hasta entonces provisional.

Burgos, 1 de julio de 2011.

El Alcalde,
Francisco Javier Lacalle Lacalle